

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 406/2023-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 466/2023**

**ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE EL
ARENAL, ESTADO DE JALISCO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dos de julio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Sentencia de veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación al rubro indicado.	-----

Documental recibida el dos de julio de esta anualidad en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de julio de dos mil veinticuatro.

Engrose. Vista la sentencia de cuenta dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la que **confirma** el acuerdo recurrido de veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, emitido en la controversia constitucional 466/2023; con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ordena su notificación por oficio a las partes, en su residencia oficial al Municipio de El Arenal, Estado de Jalisco y envíese copia certificada de la referida resolución a la controversia constitucional anteriormente citada, para los efectos legales a que haya lugar.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes, en su residencia oficial al Municipio de El Arenal, Estado de Jalisco y mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República y, en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido.**

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y de la sentencia de cuenta a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materias Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopán, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, de inmediato lo remita al órgano jurisdiccional en turno con la finalidad de que éste apoye a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el desarrollo de la diligencia de notificación por oficio al Municipio de El Arenal, Estado de Jalisco, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 603/2024, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se solicita al órgano jurisdiccional respectivo que en auxilio de las labores de este alto tribunal, a la

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 406/2023-CA, DERIVADO DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 466/2023**

brevidad posible, devuelva debidamente diligenciada la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente por esa misma vía.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y de la sentencia de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación 4416/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 406/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 388300

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2024T04:14:05Z / 04/07/2024T22:14:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	02 3f c3 a2 49 14 42 05 81 fa 6e db ed bd 21 38 32 76 b0 f4 fe 09 78 ea ec 44 7b 37 53 f6 78 14 8e 2c 90 64 05 37 f8 7f 90 13 ea ac 6f bf 0a 5e c6 39 0a c0 b4 14 77 e8 af 59 2d 4b ff 9e dc da 2c 34 bb 44 36 23 2e 4b 02 a4 a2 4c 7a b8 89 2d bf 6f 12 23 dd 2f 55 7c 6a 99 c8 d9 d0 31 8e e1 b0 c9 12 9d e9 3d 46 59 c7 63 40 28 21 5c 0a 44 51 76 7a 05 5d eb e4 e0 df d8 48 22 ec f2 d5 57 1d c0 77 ef 67 6e 08 a2 e7 7d 71 56 08 e6 5c a9 38 2c c8 8f 57 7b ab 3e 9b a7 da b6 c6 13 5a 0f 21 23 a1 7e 55 3b 0e 46 6d 27 3f 7b eb f8 23 46 09 c2 e1 77 41 09 e0 a3 a5 b5 44 a5 86 dd bf 3a ec a4 e4 f9 2a 73 a2 80 19 b6 df 75 8e 3d bd f6 94 ce e5 66 03 13 84 ef 69 96 e8 32 32 3f c8 df 86 ff b1 16 64 1b 43 f9 66 88 ad 29 44 37 94 e4 bf 5e a5 50 d5 88 f8 14 f2 f2 4c 2f 73 a9 ba f4			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2024T04:15:16Z / 04/07/2024T22:15:16-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/07/2024T04:14:05Z / 04/07/2024T22:14:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7374477			
	Datos estampillados	039969352D962437804285D770162371B7441086B1AA0A58FBB7430B96619879			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2024T00:55:01Z / 03/07/2024T18:55:01-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	62 fb 0c 00 ac 7f 9c df 7d 5b 23 ed 8d f8 c7 10 02 42 58 f8 a4 fa 66 3e 1b 24 69 db 0b 65 8c fb 14 01 83 a3 5b df ee 81 c8 f8 b3 d8 20 43 ff 7b b6 13 73 55 e0 f0 e0 4f a6 36 d7 ca 16 51 c1 3f c6 ce 26 ca 45 03 e1 38 2c 69 4a 17 56 96 6e db b0 5e c6 6c 70 9d 58 6c f0 db 0c 46 a6 a7 43 fc 44 71 2c 79 aa 4a a8 e8 69 f7 a2 18 f1 f4 e3 af 50 c6 2a 16 6c 52 03 ea 60 7e 72 79 b9 e6 e8 d4 e3 56 3b ff 52 40 05 21 25 75 3a 6b 00 d9 40 ef a2 e2 fa 5c 27 9f 69 00 cc 69 61 c6 9b bb 85 50 45 e9 6a 02 f9 bc 59 c4 93 07 d6 06 b6 5c ce b1 60 f2 67 84 82 ac c4 f3 b3 b9 d1 a9 d2 fc 30 14 79 df c7 18 5a c6 d2 e6 98 03 55 26 21 02 11 ab 9e bb 37 15 2d 12 94 5f 4b cd 13 53 9c e2 f4 cd a4 8f 39 fd b2 eb 8c ca 05 27 c7 b9 fb aa f0 ec 28 e0 df b3 1e a8 f9 d3 85 e9 ce d6 24 5d 2d 4e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2024T00:55:22Z / 03/07/2024T18:55:22-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2024T00:55:01Z / 03/07/2024T18:55:01-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7367509			
	Datos estampillados	5D9FB95185C160BED92F7EE34A878B01EB1D8D588F9073D44C66438A3DD6A75A			